



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta
RESOLUCION No. CSJTOR22-110
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la concursante **KARLA PAOLA MONTERO PEREZ** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Citador Juzgado Municipal**, Grado 3, Código 262310, dentro del concurso de méritos convocado 4 mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 23 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2022, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la señora KARLA PAOLA MONTERO PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.142.323, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 18 y 21 de enero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

registro seccional de elegibles para el cargo de Citador Juzgado Municipal en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación de contrato de prestación de Servicios No 1100 de fecha 28 de abril de 2017, suscrita por el jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué, donde hace constar que la señora Karla Paola Montero Pérez, ejecuto un contrato por un periodo de 8 meses, fecha de inicio 28 de abril de 2017. *(Archivo Digital 08)*.
- Certificación de contrato de prestación de Servicios No 1016 de fecha 25 de enero de 2018, suscrita por el jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué, donde hace constar que la señora Karla Paola Montero Pérez, ejecuto un contrato por un periodo de 6 meses, fecha de inicio 25 de enero de 2018. *(Archivo Digital 07)*.
- Certificación de contrato de prestación de Servicios No 2082 de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrita por el jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué, donde hace constar que la señora Karla Paola Montero Pérez, ejecuto un contrato por un periodo de 90 días, fecha de inicio 11 de septiembre de 2018. *(Archivo Digital 11)*.
- Certificación de contrato de prestación de Servicios No 1606 de fecha 26 de marzo de 2019, suscrita por el jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué, donde hace constar que la señora Karla Paola Montero Pérez, ejecuto un contrato por un periodo de 8 meses, fecha de inicio 26 de marzo de 2019. *(Archivo Digital 10)*.
- Certificación de contrato de prestación de Servicios No 2859 de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrita por el jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué, donde hace constar que la señora Karla Paola Montero Pérez, ejecuto un contrato por un periodo de 1 meses y 4 días, fecha de inicio 27 de noviembre de 2019. *(Archivo Digital 12)*.
- Certificación de contrato de prestación de Servicios No 1560 de fecha 01 de junio de 2021, suscrita por el jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué, donde hace constar que la señora Karla Paola Montero Pérez, ejecuto un contrato por un periodo de 135 días, fecha de inicio 01 de junio de 2021. *(Archivo Digital 09)*.
- Certificación de contrato de prestación de Servicios No 3135 de fecha 09 de noviembre de 2021, suscrita por el jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué, donde hace constar que la señora Karla Paola Montero Pérez, ejecuto un contrato por un periodo de 51 días, fecha de inicio 09 de noviembre de 2021. *(Archivo Digital 13)*.

Factor Capacitación

- Título de Abogado – Universidad Cooperativa de Colombia de fecha 21 de junio de 2019. *(Archivo Digital 02)*
- Título de Especialista en Derecho Administrativo de fecha 15 de diciembre de 2020. *(Archivo Digital 04)*

Que la concursante **KARLA PAOLA MONTERO PÉREZ**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **CITADOR JUZGADO MUNICIPAL**, Grado 3, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017 con el siguiente puntaje:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
86	38142323	MONTERO PEREZ KARLA PAOLA	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	327,95	158,50	6,67	0,00	493,12

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

De los documentos aportados se relacionará las certificaciones tenidas en cuenta para el computo de puntos:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL, DE DÍAS
Municipio de Ibagué - contrato de prestación de Servicios No 1100	28 de abril de 2017	-	240 días
Municipio de Ibagué - contrato de prestación de Servicios No 1016	25 de enero de 2018	-	180 días
Municipio de Ibagué - contrato de prestación de Servicios No 2082	11 de septiembre de 2018	-	90 días
Municipio de Ibagué - contrato de prestación de Servicios No 1606	26 de marzo de 2019	-	240 días
Municipio de Ibagué - contrato de prestación de Servicios No 2859	27 de noviembre de 2019	-	34 días
Municipio de Ibagué - contrato de prestación de Servicios No 1560	10 de junio de 2021	-	135 días
Municipio de Ibagué - contrato de prestación de Servicios No 3135	09 de noviembre de 2021	-	51 días
TOTAL			970 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
970 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{970 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X=53,88		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en 53,88 puntos, el que pasara de 6,67 a un puntaje total de **60,56 puntos**.



Factor Capacitación

A continuación, se relacionará los documentos que se tendrán en cuenta para este factor:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Título de Abogado	Estudio de pregrado	30,00
TOTAL		30.00

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **30.00 puntos**.

Es necesario informarle al participante que, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA13-10039 de 2013 respecto a la inclusión en los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996 para algunos cargos de empleados de Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo, (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015), se tiene que el cargo de Citador Juzgado Municipal con código 262310, se encuentra dentro del nivel operativo, y una vez revisada la tabla para la evaluación atendiendo los niveles ocupacionales este no le otorga puntos por estudios de posgrados a los aspirantes que se encuentran en la denominación de este cargo, por lo anterior no se tendrá en cuenta el título de especialista aportado con los anexos de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

Artículo 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado a la concursante **KARLA PAOLA MONTERO PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.142.323, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **CITADOR JUZGADO MUNICIPAL**, Grado 3, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
38142323	MONTERO PEREZ KARLA PAOLA	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	327,95	158,50	60,55	30,00	577,00

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **KARLA PAOLA MONTERO PEREZ**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ccr/ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado